

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 1302-64-2024

DECRETO N° **287** -CIT-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB 2024

VISTO:

La participación del Sr. Secretario de Turismo de la Provincia de Jujuy en la Feria ITB BERLIN 2024 del 5 al 7 de marzo de 2024, que se realizará en Berlín- Alemania, y

CONSIDERANDO:

Que, la feria ITB BERLIN es organizada anualmente por Messe Berlin GmbH con trayectoria de más de cincuenta años y es reconocida mundialmente por su gran oferta, representando uno de los eventos con más encuentros de profesionales de la industria turística.

Que, la participación resulta de fundamental importancia para contactarse con profesionales de la industria de turismo y promocionar a la provincia de Jujuy como destino turístico, para mantener el desarrollo de acciones de promoción en el mercado europeo.

Que, en el marco de las disposiciones del artículo 18 de la Ley 4.159, corresponde establecer el monto diario de viáticos, que se liquidan por el periodo de duración del viaje, antes de la partida.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial al exterior del Secretario de Turismo de la Provincia de Jujuy Lic. **DIEGO FERNANDO VALDECANTOS D.N.I. 26.031.900** a llevarse a cabo entre los días 5 al 7 de marzo del corriente año en Berlín- Alemania, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer para el Secretario de Turismo, Lic. Diego Fernando Valdecantos, como monto diario de viáticos la suma de dólares estadounidenses doscientos (US\$200), comprendidos desde el 03 hasta el 09 de marzo del 2024.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande la presente comisión oficial será afrontada con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recurso Ejercicio 2024 de la jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O. X3 Secretaría de Turismo 2-2-79-0 Servicios No Personales- Viáticos y Movilidad.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente lo normado en el artículo 30° de la Ley N° 4159: "Régimen General de Viáticos" en lo atinente a la rendición de cuentas ante la autoridad competente.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARÍA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

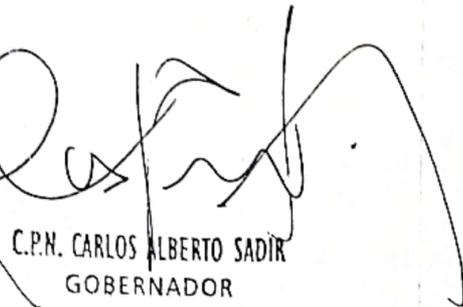
III..2.-CORRESPONDE A

DECRETO N° **287** -CyT-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a demás efectos.-

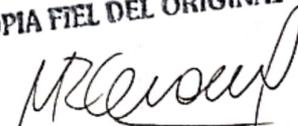

C.P.N. **FREDDY MORALES**
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. **CARLOS ALBERTO SADIR**
GOBERNADOR


Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. **MARIA RITA CERONE**
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO